



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Educación



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

“JUAN JOSÉ CALVO MIGUEL”

Código del Centro: 33016372 C.I.F.: Q-3368068-G

Dirección: Avda. de la Constitución, 1

Localidad: Sotrondio (SMRA) C.P.: 33950

Tel.: 985 67 03 42 Fax.: 985 65 62 24

juanjose@educastur.org

<http://www.iesjuanjosecalvomiguel.es>

**PLAN INTEGRAL DE
CONVIVENCIA**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN: LAS FINALIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	3
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.....	4
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.....	8
4. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS	9
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	12
6. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR	26
7. ACTUACIONES PARA PREVENIR Y TRATAR EL ACOSO ESCOLAR	26
8. ACTUACIONES DEL TUTOR/A Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	27
9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN	29
11. FUNCIONES DEL DELEGADO O LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	29
12. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR	29

1. INTRODUCCIÓN: LAS FINALIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

Los centros educativos, como todo ámbito de relación social, requieren de unas normas básicas de convivencia imprescindibles para educar en un clima de respeto, tolerancia y cordialidad, y que deben entenderse como un conjunto de estrategias encaminadas a conformar un modelo dirigido a la socialización y el aprendizaje.

Educar para la convivencia debe ser algo más que establecer los derechos y deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa; antes bien, el centro educativo debe ser también un lugar donde se reconozcan y ejerciten los valores sin que deban limitarse a los mínimos legalmente establecidos.

Esta línea de actuación preventiva debe estar presente en las medidas organizativas de los centros ya que la falta de clarificación o la ambigüedad puede ser causa de conflictos. Las normas deben cumplir el objetivo de facilitar la convivencia clarificando las tareas a realizar y las conductas adecuadas.

A los/as alumnos/as que tienen claras las normas y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento les resulta más fácil autorregular sus comportamientos, ya que muchos conflictos que se producen en los centros tienen relación directa con la falta de clarificación de las normas. Además las normas son necesarias como punto de referencia para lograr un buen ambiente de trabajo y de convivencia pacífica. Además esta convivencia debe ser la consecuencia de un proceso democrático de formación y aceptación personal en el que se valore la necesidad, conocimiento e interiorización de las normas.

Las instituciones educativas constituyen espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas. No sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales (Lengua, Matemáticas, etc.), sino que también deben afrontar la convivencia con los demás integrantes de la escuela. Esto hace evidente la incuestionable interrelación entre los aspectos curriculares y los sociales e institucionales.

A los centros educativos nos corresponde enseñar modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con los conocimientos organizados curricularmente. Significativa es también la relativa al modo de convivencia que genera el centro en su cotidianeidad y que involucra a todos y todas sin excepción. Alcanzar una convivencia satisfactoria en el centro debe ser entendido como una condición necesaria para transformar positivamente la educación, que redundará en beneficio de una educación más apropiada a las necesidades e intereses del alumnado, generará mejores y más saludables condiciones de trabajo para los docentes y fortalecerá el acceso y asimilación de una cultura democrática y respetuosa con la diversidad.

Estamos frente a una temática de crucial importancia no sólo para la vida académica sino también para la vida social. Abordar la convivencia en el centro demanda, necesariamente, no negar los conflictos y concebirlos como situaciones problemáticas en la vida habitual que se deben resolver.

Es fundamental tanto promover climas institucionales favorables con soportes normativos claros y explícitos, como también alentar el desarrollo de procesos participativos que contribuyan a la mejora de los vínculos interpersonales y, por tanto, a una optimización del trabajo pedagógico.

Entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia. Para ello consideramos que una medida

adecuada es la aplicación de mecanismos que favorezcan esa resolución pacífica de los conflictos y problemas, que se concretan en los procesos relacionados con la mediación.

Asimismo para el tratamiento de los ocasionales casos de violencia o acoso entre adolescentes que resulten de difícil detección se hace preciso complementar las medidas citadas con nuevas iniciativas que favorezcan la detección, tratamiento y erradicación de este importante problema. Por ello en este programa se integran de forma diferenciada unas orientaciones para actuar ante el maltrato o acoso entre escolares, con el fin de ayudar al tratamiento de este tipo de conflictos.

El centro es un lugar de formación, un espacio insustituible donde se establecen relaciones sociales que facilitan la posterior inserción en la sociedad, donde se adquieren los conocimientos necesarios para desarrollarse personalmente y se desarrollan las aptitudes y funciones intelectuales y expresivas que permitan al hombre tener criterios propios y adecuar a ellos su conducta. Y es, al mismo tiempo, un ámbito singular de convivencia, en el que pueda estimar y promover los valores individuales y sociales. La finalidad general de los centros educativos se podría expresar, entonces, diciendo que en ellos se intenta crear un ámbito de convivencia y vida en el cual cada uno pueda realizar un aprendizaje eficiente, de acuerdo a sus propias diferencias y características individuales.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

Nuestro centro imparte enseñanzas desde 1º de ESO al ciclo superior de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (DAM), por lo que el abanico de edades de nuestros/as alumnos/as es muy extenso y sus características, expectativas y comportamientos son por lo tanto muy variados. Además, también impartimos enseñanzas a distancia, que no influyen ni interfieren por definición en la convivencia. El alumnado con enseñanza presencial no es muy numeroso, por cuanto se sitúa en torno a los 350 alumnos/as, y el profesorado en su conjunto oscila levemente en torno a las 45. En definitiva se trata de un centro pequeño, dentro de un ámbito como el de la cuenca minera central, con unas características socioeconómicas y culturales definidas, aunque gran parte de la actividad económica ya no se desarrolla en torno a la minería.

Es cierto que parte del alumnado va cambiando cada curso, pero si analizamos los aspectos básicos de la convivencia que se vienen poniendo de manifiesto, pueden establecerse una serie de consideraciones generales acerca de la conflictividad en el centro. La percepción de buena parte de nuestro profesorado es que, dentro del proceso general detectado de disminución del esfuerzo en el trabajo del alumnado, la situación en nuestro centro es peor. Además también una parte del profesorado piensa que los/as adolescentes en general y aquí también, viven en una sociedad y unas familias más permisivas en relación con su esfuerzo y sus comportamientos.

Podemos señalar como punto de partida que nuestro instituto no se caracteriza por tener graves problemas de convivencia, cuestión que se explica en parte por tratarse de un centro pequeño, en el que resulta fácil detectar los problemas y donde cada profesor/a conoce bien a la mayor parte de los/as alumnos/as. Es cierto, no obstante, que se han dado casos puntuales de

conflictos serios que también hemos de considerar a la hora de desarrollar nuestro plan integral de convivencia. En general, podemos decir que se echan en falta comportamientos más cívicos y ordenados en el trato y la relación entre personas.

Debemos tener en cuenta que en el centro conviven alumnos/as con expectativas e intereses muy distintos en lo que se refiere a su formación académica. Nos encontramos con un número significativo de alumnos/as de la ESO con problemas de motivación, y que entienden la etapa como terminal en su trayectoria educativa. En muchos casos proceden de familias que, por diferentes razones, no se implican en la educación de sus hijos/as. Esta tendencia se está incrementando en los últimos años, y lógicamente tiene repercusión en el clima de convivencia del centro, ya que gran parte de los conflictos detectados tienen como protagonistas a alumnos/as con una clara desconexión con lo académico y/o procedentes de familias desestructuradas o con graves dificultades sociales. Al lado de esta tipología de alumnado, conviven otros/as que tienen interés por el estudio y que no suelen tener problemas en sus relaciones con los miembros de la comunidad educativa. En este punto señalamos de nuevo que somos conscientes del peligro que supone generalizar, estableciendo una conexión automática entre “malos/as estudiantes” y “alumnos/as conflictivos/as”, ya que efectivamente sí ocurre a veces que hay dificultades de convivencia entre alumnos/as que académicamente no tienen problemas, o que los/as menos motivados nos dan lecciones de resolución pacífica de conflictos.

Uno de los cambios más llamativos que se han producido en nuestro centro en los últimos años, es la incorporación a las aulas de alumnado inmigrante. Adolescentes de distintas nacionalidades conviven en el instituto sin que se hayan detectado dificultades de integración, y sin que haya supuesto ningún problema añadido al estado de la convivencia en el centro. Es cierto que el grado de integración no es el mismo en todos los casos. En general, el alumnado que procede de Polonia, inicialmente tiene menos dificultades para convivir con sus compañeros/as que los de Marruecos, o de China, por citar algún ejemplo. Esto probablemente esté relacionado con el hecho de que las similitudes culturales son mayores en el caso de alumnos de procedencia europea, al tiempo que la barrera idiomática desaparece con mayor rapidez. Algo similar ocurre con el alumnado de etnia gitana aunque, en general, estos/as alumnos/as presentan una tasa de absentismo y de abandono prematuro de la enseñanza muy superiores a la media. Podemos afirmar que las relaciones que se establecen entre compañeros/as en nuestro centro no ponen de manifiesto que existan problemas de índole racista o xenófoba.

El deterioro de la convivencia en los centros de secundaria viene siendo un tema recurrente en círculos educativos y en los medios de comunicación. No obstante, insistimos en que, analizando la trayectoria de nuestro instituto en los últimos años no hemos observado cambios demasiado llamativos. Es cierto que los centros de enseñanza son un reflejo de la sociedad en la que vivimos, y que ésta determina unos valores que en ocasiones se alejan de los que proponemos en el ámbito escolar: la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, pueden ser un ejemplo de los principios que no suelen estar presentes en los medios de comunicación, ni en el ideario de los/as adolescentes que nos ocupan y que, en cambio, deben impregnar la vida de un centro educativo. También es cierto que en muchos casos falla (por diferentes razones), la familia como primera institución educativa. La reflexión que proponemos es que, si bien no existe un retroceso claro, tampoco se observan avances en la mejora de la convivencia, por lo que debemos plantear líneas claras de actuación que permitan solucionar las dificultades que hemos ido detectando.

Señalamos también la existencia de una mentalidad bastante machista en el alumnado en general que, aunque no se observa directamente en las relaciones entre alumnos y alumnas, subyace en su concepción de la vida, condicionando muchas de sus actuaciones en el Centro.

Si analizamos los informes elaborados por Jefatura de Estudios en los últimos años, señalamos que existen un número significativo de conductas contrarias a las normas de convivencia, y que sólo en casos muy puntuales se trata de comportamientos graves. Es cierto también que es frecuente que los problemas se concentren en alumnos/as muy concretos, que reinciden en esos comportamientos sin que hayamos encontrado el modo de corregir esa actitud.

Pasamos a señalar los aspectos en los que se concentra la conflictividad detectada en el centro:

- Faltas de respeto en general, que se traducen en el trato desconsiderado entre alumnos/as, o de alumnos/as con sus profesores/as.
- Utilización de un lenguaje soez y poco adecuado a la hora de relacionarse con otros miembros de la comunidad educativa. Es cierto que el entorno en el que se inscribe el centro suele ser bastante tolerante con este tipo de incidencias, minimizando su importancia.
- No seguir las indicaciones del profesorado.
- Cuestionar la autoridad del profesorado.
- Daños o uso inadecuado de bienes e instalaciones del centro.
- Interrupciones que dificultan el normal desarrollo de las clases.
- Absentismo que se concentra en alumnos/as muy concretos de la ESO, y en Bachillerato en las horas previas a los exámenes.
- Llegar con retraso entre clases.
- Negarse a trabajar o a sacar el material durante la clase.
- Utilización de dispositivos móviles (teléfono o similar) durante el horario lectivo.

El Decreto 7/2019 de 6 de febrero, que modifica el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en su artículo 20, hace referencia al contenido de los Plantes Integrales de Convivencia. En el diagnóstico del estado de la convivencia del centro, se contempla la necesidad de analizar las fortalezas, las debilidades y las expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando las posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Del análisis anterior, vamos a destacar como fortalezas las siguientes:

- Tamaño del centro: es un centro de línea dos en la ESO y de línea uno en Bachillerato. El número de alumnado del centro en ESO y Bachillerato (alrededor de 180) hace considerablemente más sencillo detectar problemas de convivencia.
- Grupos no muy numerosos.
- Diversidad de niveles del alumnado: hay alumnos desde el ciclo formativo de grado superior hasta primero de la ESO. Los problemas de convivencia se concentran en los grupos inferiores de la ESO. El tener grupos sin apenas problemas de convivencia integrados en la vida del centro puede ser un ejemplo para el resto.
- Diversidad de procedencia del alumnado: apenas han aparecido problemas de integración pese a que tenemos alumnado marroquí y de etnia gitana, en la mayoría de los casos plenamente integrados en la vida del centro.
- La mayor parte del profesorado conoce a todo o casi todo el alumnado del centro, lo cual facilita la detección de problemas de convivencia y de relación entre el alumnado.

En cuanto a las debilidades detectadas:

- Falta de implicación familiar en un porcentaje del alumnado no inferior al 10%. Las familias no se ponen en contacto con el centro, no asisten a reuniones convocadas, no se entrevistan con los tutores y tutoras de sus grupos.
- Falta de trabajo, estudio y motivación hacia lo académico de una parte del alumnado. Aunque los problemas de convivencia no siempre están relacionados de forma directa con el rendimiento académico, es cierto que hay una correlación entre los mismos. La desconexión hacia el rendimiento en el aula a menudo lleva a conductas disruptivas.
- Cierta permisividad social hacia lenguajes inadecuados, desde el punto de vista del respeto hacia los propios compañeros, el profesorado o incluso el personal no docente. La ofensa y la injuria entre iguales, en un alto porcentaje del alumnado, se ha normalizado como un vehículo de expresión y de comunicación verbal. Incluso llegan a quejarse de no comprender las correcciones por parte del profesorado ante el abuso verbal continuado.
- Una parte del alumnado presenta conductas en las cuales no se respeta la autoridad del profesorado: no hacen caso a las indicaciones de forma sistemática. El resultado son clases que se interrumpen constantemente con correcciones verbales, lo que da lugar a que se pierda tiempo lectivo.

Las expectativas de la comunidad educativa se resumirían en:

- Un nivel de disrupción en el aula más bajo que el actual, que posibilitara al alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interés por lo académico disfrutar de un clima de trabajo más apropiado.
- Una reducción en las faltas de respeto entre iguales y hacia el profesorado que permitiera que el clima de convivencia mejorara.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

Lógicamente los objetivos del programa están encaminados a crear estrategias para mejorar la convivencia en el centro.

1. Potenciar los canales de comunicación y de colaboración con las familias como medio para mejorar la convivencia.
2. Tomar medidas para reducir los conflictos detectados que, sin llegar a ser catalogados como “conducta gravemente contraria a las normas de convivencia”, interrumpen el desarrollo de la clase e impiden el proceso de enseñanza.
3. Mejorar el funcionamiento del Aula de convivencia, en tanto que dota a toda la comunidad educativa de instrumentos para una detección y resolución pacífica de los conflictos. (Pendiente este curso puesto que el aula se utilizar como aula de aislamiento de casos COVID19)
4. Iniciar la aplicación de medidas alternativas a las meramente punitivas establecidas en la normativa vigente, en la corrección de actitudes contrarias a las normas de convivencia. Se trataría de medidas correctoras “reponedoras” o de ayuda a la comunidad.
5. Hacer partícipe y responsable al conjunto de la comunidad educativa de la elaboración y seguimiento de las normas básicas de convivencia, y a través de este proceso desarrollar mecanismos democráticos de participación en la vida del centro.
6. Identificar adecuadamente conductas de maltrato entre iguales en el ámbito escolar y ofrecer alternativas de prevención de conductas violentas entre escolares, tratando de educar para la convivencia y el tratamiento del conflicto de forma pacífica, aplicando el protocolo de actuación desarrollado por la Consejería de Educación.
7. Fomentar y desarrollar la mediación como mecanismo que ayude a resolver pacífica y dialogadamente los conflictos.
8. Realizar actividades que potencien el conocimiento y respeto entre las personas, favorezcan un buen clima de convivencia y prevengan los conflictos.
9. Avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y potenciar la coeducación.

.4. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS	ACCIONES QUE DESARROLLAN LOS OBJETIVOS	FECHA PREVISTA	RESPONSABLES EJECUC./EVALUAC.	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.
1. Mejorar los canales de comunicación y colaboración con las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Información en la reunión inicial con los tutores. Este curso telemática - Información escrita a comienzos de curso de las normas de aula, y del protocolo del AC, dirigida a las familias. - Establecer un sistema de información en el día a las familias (a 6ª y 7ª hora), de las salidas de sus hijos al AC, detallando las causas. - En el caso de alumnos/as reincidentes, entrevista en el Centro con Jefatura de Estudios. - Consignar las salidas al AC y las amonestaciones escritas en las comunicaciones de la evolución académica (REDES y boletines de notas). - Utilización de una agenda como instrumento de comunicación ágil entre las familias y el profesorado. - Uso del TokApp como herramienta de comunicación con las familias. 	<p>Septiembre</p> <p>Septiembre</p> <p>Septiembre</p> <p>Todo el curso.</p> <p>Todo el curso.</p> <p>Todo el curso.</p>	<p>Equipo Directivo y tutores.</p> <p>Tutores.</p> <p>Equipo Directivo y tutores.</p> <p>Jefatura de Estudios y profesorado asignado.</p> <p>Jefatura de Estudios.</p> <p>Equipo docente.</p>			
2. Adoptar medidas frente a las interrupciones habituales en clase	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas individuales con el alumnado y sus familias. - Actividades en tutoría de sensibilización y toma de conciencia de la importancia de tener una buena actitud en el aula. - Programa de acción tutorial individualizada. - Actividades de formación del profesorado. - Dinámicas de cohesión de grupo iniciales en tutoría. - Implicar al alumnado mediador en la sensibilización del grupo. - Reunión de Equipos Docentes para adoptar medidas comunes de funcionamiento en el aula, trabajando de forma coordinada, siendo preciso llevar a cabo una evaluación de las mismas trimestralmente. 	<p>Todo el curso.</p> <p>Todo el curso.</p> <p>Primer trimestre.</p> <p>Todo el curso.</p> <p>Primer trimestre.</p> <p>Primer trimestre.</p> <p>Todo el curso</p>	<p>Tutores, profesorado y JE. Departamento de Orientación y tutores.</p> <p>Profesor responsable CPR</p> <p>Dep. Orientación y tutores.</p> <p>Responsable de mediación.</p>			

			Tutores, profesorado y JE.			
3. Mejorar el funcionamiento del Aula de Convivencia (AC)	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y análisis de las medidas reparadoras y correctoras aplicadas y planteamiento de nuevas alternativas. - (ESTE CURSO QUEDA SUSPENDIDO, EL AULA DE CONVIVENCIA ES DE CASOS AISLADOS COVID19) 	Trimestral	Eq. Direct. y profesorado implicado. JE y tutores.			
4. Iniciar la aplicación de medidas correctoras alternativas a las punitivas	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer medidas que supongan un trabajo que pueda ser valorado por la comunidad educativa: tareas de mejora de las instalaciones del centro, labores de biblioteca, o elaboración y exposición de trabajos sobre la convivencia. - Transmitir a las familias de alumnos/as que han tenido problemas de convivencia, los logros que el alumnado va consiguiendo, comunicando los cambios positivos de actitud. - Promover las tutorías individualizadas, en las que exista un seguimiento muy cercano a los/as alumnos/as con dificultades en la convivencia. - Establecer mecanismos para que el propio grupo pueda colaborar en la adopción de medidas con sus compañeros/as. - Instaurar el contrato o compromiso de convivencia consensuado con las familias. 	Todo el curso	JE y tutores. JE y tutores. JE y tutores. Departamento de Orientación, JE y tutores.			
5. Coparticipación de la comunidad educativa en la elaboración y seguimiento de las Normas de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Implicar al alumnado en la elaboración y revisión periódica del RRI, a través de las tutorías y de la junta de delegados. - Implicar a la AMPA en la elaboración y revisión de las normas, y a las familias en general, creando mecanismos que posibiliten que sus propuestas lleguen al centro. - Promover la participación del personal no docente en la elaboración de las normas, sobre todo en cuestiones relacionadas con su ámbito de actuación en el Centro. - Promover la participación del alumnado en las reuniones de equipos docentes, teniendo en cuenta sus aportaciones. 	Tercer trimestre Tercer trimestre Tercer trimestre Todo el curso	JE y tutores. Equipo Directivo Equipo Directivo Equipo Directivo y equipo docente.			
6. Identificar conductas de maltrato entre iguales en el ámbito escolar y ofrecer alternativas de prevención de conductas violentas	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar el respeto y la prevención de conductas violentas en talleres de habilidades sociales, dirigidos a alumnado con dificultades en este sentido. - Realizar actividades en tutoría centradas en la convivencia pacífica y la tolerancia. - Realizar charlas en tutoría con personal especializado en la prevención del acoso. - Informar a las familias acerca de las líneas educativas básicas que se trabajan desde el centro, a través de los/as tutores y/o 	Todo el curso Todo el curso Todo el curso Primer trimestre.	Orientación, tutores y Equipo Directivo Orientación, tutores y JE. Orientación, tutores y JE. Orientación,			

	<p>de charlas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnosticar posibles situaciones de acoso y/o maltrato en el Centro a través de encuestas dirigidas al alumnado. - Aplicar el protocolo para casos de acoso en el Centro propuesto por la Consejería de Educación. 	Todo el curso	tutores y JE. Orientación, tutores y JE.			
7. Fomentar y desarrollar la mediación como proceso en la resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir entre el alumnado las posibilidades de la mediación para solucionar conflictos entre iguales. 	Todo el curso	Equipo Directivo y equipo educativo.			
8. Actividades que fomentan el respeto y conocimiento entre las personas, y un buen clima de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades en tutoría encaminadas a favorecer la cohesión de grupo. - Actividades específicas en tutoría en torno a las normas de aula, centrándose en el respeto, la tolerancia y la necesidad de un adecuado clima de trabajo durante las clases. - Impulsar el funcionamiento de la Junta de Delegados como mecanismo que favorezca la comunicación y la participación del alumnado en la vida del Centro. - Llevar a cabo procesos de mediación informal profesorado/alumnado, para solucionar determinados conflictos. 	Primer trimestre Primer trimestre Todo el curso. Todo el curso	Equipo Directivo Orientación y tutoras/es Orientación y tutoras/es Orientación y JE. JE y profesor/a implicado.			
10. Avanzar en el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres potenciar la coeducación.	<ul style="list-style-type: none"> - Avanzar en el trabajo que se lleva a cabo en el aula desde las distintas materias. - Nombrar a un encargado que promocioe la coeducación. 	Todo el curso Todo el curso	Orientación, JE y tutores. CCP y todo el profesorado Equipo directivo			

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las normas de convivencia y las medidas educativas correctoras siguen lo establecido en el Decreto 259/2007 de 26 de setiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes públicos o universitarios.

En la elaboración de estas normas se ha contado con la participación del conjunto de la comunidad educativa:

- **ALUMNADO:** Se entregó el documento a la Junta de Delegados/as, y en sus reuniones se analizaron las normas y las correcciones, y se realizaron aportaciones y sugerencias. Asimismo el documento se trabajó en las horas de tutoría. Se recogieron propuestas y aportaciones del tutor/a y de los/as delegados/as, que posteriormente se llevaron a las reuniones con Jefatura de estudios y orientación por una parte, y a la Junta de delegados/as por otra.
- **FAMILIAS:** Se entregó el documento a los representantes de los padres y las madres del Consejo escolar, y a la AMPA. Se trabajó el documento según el procedimiento que ellos mismos establecieron.
- **PROFESORADO:** Se entregó el documento a los/as jefes/as de departamento, y se debatió en los departamentos. Las propuestas posteriormente se recogieron en la CCP.

Todas las aportaciones en relación a este apartado de “Normas de convivencia generales”, posteriormente, se resumieron y sistematizaron en la Comisión de profesores/as encargada de la modificación del RRI. Se realizó un documento que posteriormente, integrado dentro del Plan integral de convivencia, se llevó a la Comisión de convivencia del Consejo escolar, quien lo revisó y lo presentó al Consejo escolar para su aprobación.

El objetivo de este laborioso proceso fue lograr unas normas consensuadas en la medida de lo posible, y por lo tanto asumidas por todos y todas. De este modo, el RRI es el resultado de la reflexión de toda la comunidad educativa y servirá como eje vertebrador de la convivencia en nuestro Centro. Es claro que no se trata de un documento inamovible, sino que se podrán ir planteando modificaciones en el futuro, en función de los cambios y las necesidades que se vayan poniendo de manifiesto. Así algunos aspectos de los recogidos en aquel momento ya han sido cambiados, aunque queda pendiente una revisión del mismo, más a la espera del nuevo Decreto de Derechos y Deberes del alumnado.

Tal y como se indica en el artículo 35 del Decreto 249/2007 de derechos y deberes, estas normas se aplicarán también a todas las actividades complementarias y extraescolares, así como a las actuaciones realizadas fuera del recinto y del horario escolar que estén motivadas o relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como alumnos/as.

En todo caso deben seguirse siempre las instrucciones del personal, docente y no docente.

Cualquier otra cuestión no recogida en este documento será valorada individualmente por el equipo directivo.

5.1. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Las normas de convivencia y las medidas educativas correctoras siguen lo establecido en el Decreto 249/2007 de 26 de setiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes públicos no universitarios.

En la elaboración de estas normas se ha contado con la participación del conjunto de la comunidad educativa:

- **Alumnado:** Se entregó el documento a la Junta de Delegados/as, y en sus reuniones se analizaron las normas y las correcciones, y se realizaron aportaciones y sugerencias. Asimismo el documento se trabajó en las horas de tutoría. Se recogieron propuestas y aportaciones del tutor/a y de los/as delegados/as, que posteriormente se llevaron a las reuniones con Jefatura de estudios y orientación por una parte, y a la Junta de delegados/as por otra.
- **Familias:** Se entregó el documento a los representantes de los padres y las madres del Consejo escolar, y a la AMPA. Se trabajó el documento según el procedimiento que ellos mismos establecieron.
- **Profesorado:** Se entregó el documento a los/as jefes/as de departamento, y se debatió en los departamentos. Las propuestas posteriormente se recogieron en la CCP.

Todas las aportaciones en relación a este apartado de “Normas de convivencia generales”, posteriormente, se resumieron y sistematizaron en la Comisión de profesores/as encargada de la modificación del RRI. Se realizó un documento que posteriormente, integrado dentro del Plan integral de convivencia, se llevó a la Comisión de convivencia del Consejo escolar, quien lo revisó y lo presentó al Consejo escolar para su aprobación.

El objetivo de este laborioso proceso fue lograr unas normas consensuadas en la medida de lo posible, y por lo tanto asumidas por todos y todas. De este modo, el RRI es el resultado de la reflexión de toda la comunidad educativa y servirá como eje vertebrador de la

convivencia en nuestro Centro. Es claro que no se trata de un documento inamovible, sino que se podrán ir planteando modificaciones en el futuro, en función de los cambios y las necesidades que se vayan poniendo de manifiesto. Así algunos aspectos de los recogidos en aquel momento ya han sido cambiados y adecuados a la modificación del Decreto 249/2007 recogida en el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes públicos no universitarios. En este proceso se contó con la participación del alumnado a través de la Junta de delegados, del Claustro, y de la Comisión de convivencia constituida en el Consejo Escolar.

Tal y como se indica en el artículo 35 del Decreto 249/2007 de derechos y deberes, estas normas se aplicarán también a todas las actividades complementarias y extraescolares, así como a las actuaciones realizadas fuera del recinto y del horario escolar que estén motivadas o relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como alumnos/as. En todo caso deben seguirse siempre las instrucciones del personal, docente y no docente.

Cualquier otra cuestión no recogida en este documento será valorada individualmente por el equipo directivo.

A. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

El horario lectivo del Centro este curso ha sido modificado para adecuarlo a las medias de seguridad e higiene recomendadas, y ha sido reflejado en el apartado 5 de este documento.

1. Las clases comenzarán cada mañana a las 8:30 horas. Las puertas del Centro se abrirán con suficiente antelación.

2. El retraso se considerará justificado cuando se aporte la documentación o alegación pertinente por parte del alumno/a o la persona que lo acompañe.

3. No se tendrán en cuenta, a efectos de aplicación de medidas correctoras, los retrasos por causa justificada.

4. El alumnado de ESO y Bachillerato debe permanecer en el Centro la totalidad de la jornada escolar. Los y las menores de edad sólo podrán salir del recinto escolar con autorización del equipo directivo. Los mayores de edad deberán justificar adecuadamente su ausencia de las actividades lectivas.

5. El alumnado de Ciclos Formativos Superiores podrá incorporarse después de la primera hora si el día anterior se confirmara la ausencia del profesor/a de esa hora y asimismo, podrán salir del Centro antes de la hora habitual si faltara el profesorado que debiera impartir la última o últimas sesiones de clase. Es el miembro de guardia del Equipo directivo el encargado de autorizar estas modificaciones en el horario.

6. El alumnado que se encuentre matriculado sólo en algunas materias podrá entrar o salir del Centro según el horario de dichas materias. A tal fin, si son menores de edad deberán aportar a principios de curso un permiso firmado por la familia que autorice dichas salidas.

7. Durante el recreo los menores de edad no podrán salir del Centro.

8. En las demás circunstancias, un menor de edad solo podrá salir del centro durante el horario lectivo si:

- Presentó autorización escrita adecuadamente formalizada.
- Vino a buscarlo al centro una persona adulta con relación de parentesco, de la que se registrará el nombre y dicha relación.
- Se contactó telefónicamente con los responsables legales del menor.

9. Todas las salidas del alumnado menor de edad serán registradas en el Libro de Registro de Salidas del alumnado, ubicado en Jefatura de estudios, donde quedarán reflejados, además del nombre, la hora de salida y el motivo. También se registrará el nombre y la relación de parentesco del adulto/a que recoge al alumno o alumna que sea menor de edad.

10. Salir del Centro sin permiso se considerará actitud contraria a las normas de convivencia.

11. Ninguna persona ajena al Centro tendrá acceso al recinto escolar durante el horario lectivo, salvo motivo justificado (buscar o acompañar a alumnos/as, realizar algún trámite administrativo, entrevistarse con algún profesor, visita comercial, etc.).

B. USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

1. La comunidad educativa dispondrá de un Centro limpio y bien conservado. Todos los miembros de dicha comunidad se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro.
2. Quienes ensucien o arrojen papeles u otros objetos al suelo en las aulas, pasillos, patio o zonas ajardinadas estarán obligados a limpiar o recoger lo arrojado inmediatamente. En caso de negativa, tras valorar la situación, el Director o el Jefe de estudios impondrán la sanción correspondiente, que necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estime conveniente.
3. Cuando se observe algún desperfecto se comunicará inmediatamente a cualquier profesor, al conserje o al equipo directivo.
4. Cualquier desperfecto que se produzca en el Centro, en su mobiliario o en otros materiales didácticos, deberá ser reparado por los/las causantes o deberán éstos/as correr con los gastos de reparación y, si procediera, asumirán la sanción que imponga el órgano competente. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
5. Se tendrá especial cuidado con las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula. En caso de desperfecto se actuará como en el párrafo precedente.
6. Los carteles y avisos se colocarán en los tabloneros de anuncios. El uso de los tabloneros de anuncios por personas ajenas al Centro deberá ser autorizado por algún integrante del equipo directivo.
7. Los/as alumnos/as que sustrajeran bienes del Centro o de algún miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. En todo caso, las personas responsables legales deberán responder en los términos previstos en la legislación, sin perjuicio de otras medidas disciplinarias.
8. Los padres y madres que acudan al Centro deberán dirigirse a Conserjería. Las entrevistas o reuniones con el profesorado se realizarán en los despachos o en los departamentos. Se abstendrán de acceder a las aulas u otras zonas.

9. Si un aula quedara especialmente sucia, o no colaborara el grupo en su limpieza colocando las mesas y las sillas al final de la jornada, no será atendida por el personal de limpieza.

C. PASILLOS Y ESCALERAS

1. Las aulas, los pasillos, escaleras y las demás dependencias del Centro se consideran espacios de respetuosa y ordenada convivencia, sancionándose por tanto, toda conducta contraria a ella.
2. La circulación por pasillos y escaleras se hará de modo correcto. No son por tanto admisibles las carreras, gritos, silbidos..., ni sentarse en el suelo, pelearse (ni siquiera en broma), escupir o producir ruidos molestos.
3. El alumnado se abstendrá de practicar juegos, individuales o colectivos, que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos.
4. En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos durante el horario lectivo, ni en los cambios de clase, a excepción de que haya que cambiar de aula.
5. Los traslados del grupo una vez iniciada la clase se harán siempre acompañados por el profesorado correspondiente.

D. RECREOS

1. Durante el recreo los lugares de estancia del alumnado son el patio, la cafetería o la planta baja del edificio principal.
2. Para prevenir un uso incorrecto de las instalaciones y la sustracción de pertenencias, el alumnado abandonará necesariamente las aulas durante el recreo, y no podrá regresar a ellas hasta que el mismo haya finalizado, si no le acompaña un/a profesor/a.
3. El comportamiento durante los recreos será el correcto en todo momento. Se tendrá especial cuidado en no arrojar desperdicios al suelo, sino en los recipientes colocados al efecto.
4. El alumnado será puntual en el momento de regresar al aula tras el periodo de recreo y no se podrá consumir ni tener a la vista en el aula ningún tipo de comida o bebida.
5. Durante los recreos los/as alumnos/as no podrán permanecer en los siguientes espacios: detrás del gimnasio, detrás del aula de tecnología, parte trasera del aula (se acompaña plano como anexo).

E. USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y APARATOS DE SONIDO E IMAGEN

1. No está permitido tener el teléfono móvil en el centro durante el horario lectivo, incluidos los recreos.
2. Quedan excluidos el alumnado del ciclo formativo, los momentos en los que por autorización expresa del profesorado se vaya a usar con fines educativos y las actividades extraescolares y complementarias.

3. Si un alumno/a necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor/a, quien tras valorar la situación autorizará al alumno/a a acudir a Jefatura de estudios o a Dirección para realizar la llamada.
4. Si un alumno/a recibiera una llamada de carácter urgente, el personal de conserjería o el profesor/a de guardia transmitirían el mensaje o darían el permiso para atender la llamada lo antes posible.
5. El uso indebido del móvil será sancionado conforme al Decreto de Derechos y deberes del alumnado
6. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse, siendo su propietario/a el/la único/a responsable.
7. De acuerdo con la legislación vigente no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o el de sus padres/madres si son menores, y mucho menos difundir esas imágenes por cualquier medio.
8. En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones, el Centro podrá poner los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes y será parte actora en el caso.
9. No está permitido mostrar ni difundir entre los miembros de la comunidad educativa a través de teléfonos móviles u otros aparatos, imágenes de mal gusto en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones.
10. Durante las actividades complementarias o extraescolares realizadas fuera del centro podrán usarse los teléfonos móviles o reproductores de audio/video solo si lo autorizan los profesores responsables de la actividad.

F. ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

1. La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos.
2. Igualmente está prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo. Contravenir esta norma será considerado conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
3. Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar en ningún espacio o dependencia del Centro.
4. La posesión, el consumo, la distribución o venta de drogas se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y darán lugar a las actuaciones judiciales que procedan.

G. ASISTENCIA A CLASE Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

1. La asistencia a clase es obligatoria, siendo responsabilidad de cada alumno y de sus progenitores o tutores legales.

2. Las ausencias a clase deben ser justificadas debidamente por las familias, o por el alumnado en caso de ser mayor de edad.
3. El alumnado tiene el deber de permanecer en el recinto escolar durante toda la jornada, siempre que sean menores de edad. En este caso, sólo podrán ausentarse del Centro por causa justificada y con autorización expresa de algún miembro del equipo directivo.
4. Para mantener el debido orden y el normal desarrollo de la vida académica, alumnos y profesores iniciarán puntualmente las clases según el horario establecido, atendiendo a las llamadas del timbre. En el parte de aula (este curso en la hoja Excell elaborada al efecto) se anotará el tiempo de retraso de los alumnos. El profesorado anotará en el parte de clase los retrasos que se produzcan, indicando el tiempo que el/la alumno/a ha perdido. Se informará al/la interesado/a de que tendrá que recuperar ese período a partir de las dos y veinticinco cuando haya acumulado 60 minutos o más de retrasos.
5. La reiteración en los retrasos supondrá la comunicación por escrito, por parte del tutor/a, a los padres de la situación para su corrección, además de la comunicación de la medida correctora adoptada.
6. Las faltas producidas por salidas anticipadas del Centro deben ser justificadas por el procedimiento habitual, en el plazo establecido en el Plan para el control del absentismo.
7. El/la tutor/a es quien justifica las faltas cuando considere que la causa de la ausencia es real y responde a situaciones inevitables (enfermedad, visita médica, citación judicial, etc.). Podrá pedir justificación documental cuando lo juzgue necesario.
8. Las faltas no justificadas por el/la tutor/a se considerarán actitudes contrarias a las normas de convivencia.
9. Las ausencias colectivas de carácter injustificado se considerarán también actitudes contrarias a las normas de convivencia; serán comunicadas a los padres o tutores legales a la mayor brevedad, y se establecerán las medidas correctoras oportunas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del decreto mencionado y su modificación.
10. En el caso de que un/a alumno/a no asista a la realización de alguna de las pruebas específicas de evaluación (o su correspondiente recuperación), deberá solicitar al profesor/a la realización de dicha prueba en otro momento.
11. Podrá considerarse que los/as alumnos/as que acumulan el número de faltas, justificadas o no justificadas, indicadas en el Plan de absentismo, no pueden acogerse al sistema ordinario de evaluación. En ese caso se aplicarán mecanismos específicos contemplados en las programaciones docentes. No obstante, se dispondrán las medidas necesarias para que el alumnado que se encuentre en esta situación pueda reintegrarse al régimen de evaluación ordinario si se produjese una reincorporación efectiva a las clases. El ciclo formativo profesional se registrará en este caso por la normativa específica.
12. Será Jefatura de estudios quien considere justificada o no la ausencia a la realización de las Pruebas Extraordinarias.

H. NORMAS DE AULA

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a su puesto escolar, cuestión que conlleva el deber de asistencia a clase, el de colaboración con el desarrollo de la misma y el respeto a los demás.
2. El alumnado debe ser puntual y tener preparado el material necesario para el desarrollo de las clases.
3. Cuando reincidentemente no se lleven a clase los materiales de trabajo o vestuario necesarios para las actividades lectivas, será motivo de envío al Aula de convivencia.
4. Los/as alumnos/as deben mantener en todo momento una actitud respetuosa con sus profesores/as y con sus compañeros/as. Deben evitarse el lenguaje grosero, los gritos, etc.
5. Los/as alumnos/as deben seguir siempre las indicaciones del profesor/a.
6. Ningún/a alumno/a podrá salir del aula sin la autorización expresa del profesor/a.
7. El alumnado debe colaborar con el desarrollo y el aprovechamiento de las clases, evitando intervenir cuando no se tiene el turno de palabra y no causando interrupciones innecesarias.
8. Durante las clases se estará con la cabeza descubierta, salvo excepción autorizada. La indumentaria debe ser la adecuada a un centro educativo.
9. Dentro del aula ha de mantenerse siempre una actitud adecuada, no estando permitido correr, saltar, gritar, etc.
10. Durante las clases el móvil y otros aparatos de reproducción y comunicación deben estar apagados y guardados.
11. No está permitido comer o beber dentro del aula, excepto agua.
12. Cada tutor/a de manera general, o cualquier profesor/a en su sesión de clase establecerá el lugar que debe ocupar el alumnado.
13. El alumnado dispondrá de un aula limpia y ordenada. Es tarea del grupo que ocupa habitual u ocasionalmente un aula mantenerla en buenas condiciones.
14. El alumnado podrá salir del aula entre sesiones de clase, manteniendo un comportamiento adecuado en el pasillo, sin gritos ni empujones. (esta medida queda interrumpida este curso)
15. Dentro del horario lectivo del centro solo se podrá ir al servicio durante los recreos. (esta medida no está operativa este curso, para facilitar la distancia de seguridad en los baños)
16. Dentro del horario lectivo del centro solo se podrán usar las taquillas durante los recreos. No se puede salir a coger o dejar material de las taquillas durante las clases o en los cambios de hora.
17. En caso de ausencia del profesor, la puerta del aula debe quedar abierta. Si no llegara el profesor correspondiente, ni tampoco el de guardia, transcurridos diez minutos desde el inicio de la clase, el delegado irá a la Sala de Profesores a buscar a alguien que se haga cargo del grupo. En ningún caso se podrá salir del aula por iniciativa propia.

18. La persona de guardia llevará tareas encomendadas por el profesor de la materia, que deberán realizarse en esa hora de clase. El alumnado deberá tener una actitud respetuosa y seguir siempre las indicaciones del profesor de guardia.
19. Todas estas normas son de carácter general, aunque podrá haber excepciones expresamente autorizadas por el/la profesor/a.

I. SEGURIDAD E HIGIENE EN RELACIÓN AL COVID 19

Toda la comunidad educativa debe cumplir el plan de contingencia del centro. Se han propuesto unas medidas correctoras para determinadas conductas que atentan contra la seguridad en estos momentos, que fueron informadas positivamente por el Consejo Escolar a inicios del curso. Se establecieron las siguientes:

MEDIDAS CORRECTORAS SI SE INCUMPLEN LAS NORMAS ANTICOID EN EL CENTRO		
FALTA	Consideración	Medida correctora
Quitarse la mascarilla.	GRAVE	-El alumno saldrá inmediatamente del centro al aire libre hasta que le vengán a buscar (banco de la entrada) -Expulsión 3 días
No respetar la distancia de seguridad interpersonal.	LEVE	Apercibimiento escrito 5 apercibimientos acumulados = 1 día de expulsión
Negarse a desinfectarse las manos después de usar objetos de uso común (teclados de ordenador...).	GRAVE	-El alumno saldrá inmediatamente del centro al aire libre hasta que le vengán a buscar (banco de la entrada) -Expulsión 1 día
Negarse a cubrir la nariz o la boca al toser o estornudar.	GRAVE	-El alumno saldrá inmediatamente del centro al aire libre hasta que le vengán a buscar (banco de la entrada) -Expulsión 3 días
Mover vallas, cintas y otros elementos utilizados para delimitar perímetro de seguridad.	LEVE	Apercibimiento escrito 5 apercibimientos acumulados = 1 día de expulsión
No cumplir los horarios establecidos de turnos.	LEVE	-Recuperar por la tarde el triple de minutos del retraso acumulado. (Cuando acumule 1 hora se quedará por la tarde) -Cuando el alumno llegue a cumplir 4 horas de tardes será expulsado 1 día.
No respetar señalización covid. <ul style="list-style-type: none"> ▪ No seguir las rutas señaladas. ▪ Transitar por una zona en contra de lo que indiquen las señales 	LEVE	Apercibimiento escrito 5 apercibimientos acumulados = 1 día de expulsión

de movilidad instaladas		
Usar el aseo cuando se encuentren más compañeros/as que el aforo permitido	GRAVE	-Expulsión 1 día
No respetar las normas establecidas para los espacios de RECREO .	LEVE	-Apercibimiento escrito -5 apercibimientos acumulados = 1 día de expulsión

5.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES Y MEDIDAS QUE SE ADOPTAN

<p>Art. 36 - ACTITUDES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales.</p>	<p>QUIÉN PUEDE ADOPTAR ESTAS MEDIDAS Art. 38</p>	<p>Art. 37 - MEDIDAS CORRECTORAS - En todo caso debe darse trámite de audiencia al alumno/a y levantarse acta del mismo según el modelo adjunto - En todo caso deberá quedar constancia escrita, excepto las marcadas en cursiva.</p>
<p>a) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesor, estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.</p>	<p>Profesor/a</p>	<p>Artículo 37.1 Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes: a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y a Jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma, c) El tutor o tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad. d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.</p>
<p>b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeras y compañeros. d) Las faltas injustificadas de puntualidad. e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa. g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. h) La grabación de imagen y sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.</p>	<p>Profesor/a</p>	<p>Art. 37.2 a) Amonestación oral. b) Privación del tiempo de recreo b) Apercibimiento por escrito. Aunque esta medida la puede imponer el profesorado, debe registrarla y gestionarla jefatura de estudios.</p>
	<p>Jefatura de estudios: d/e/f: Audiencia a tutores/as y padres</p>	<p>b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Entre otras podrán ser éstas: - Quedarse a trabajar en el centro a 7ª hora. - Realizar determinadas tareas dentro del horario lectivo: limpiar, ordenar, reparar, etc. - Realización voluntaria de talleres (habilidades sociales, autocontrol, etc.) complementariamente o en sustitución de otras medidas - Asistir por la tarde a determinadas tareas: realización de tareas escolares, limpieza, prestar ayuda a la realización de tareas o actividades culturales, ayudar a otros alumnos/as más jóvenes, etc. - Suspensión del derecho al uso de determinados medios audiovisuales, informáticos, etc. por un período de tiempo d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.</p>
	<p>Director/a: - Audiencia a padres y plazo de 48 h. para reclamar - Se dará traslado a la Comisión de convivencia</p>	<p>f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>

	<p>Director</p>	<p>Recogida en el Plan integral de convivencia: - Abonar el coste de los desperfectos causados</p>
<p>ART. 39 - ACTITUDES GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.</p>	<p>QUIÉN PUEDE ADOPTAR ESTAS MEDIDAS Art. 41</p>	<p>ART. 40.1 - MEDIDAS CORRECTORAS - En todo caso debe darse trámite de audiencia al alumno/a - En todo caso deberá quedar constancia escrita - Pueden ser revisadas por el Consejo escolar a instancia de los padres</p>
<p>a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte. c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte. f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente. g) La falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia del centro que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas. l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.</p>	<p>Director: - Audiencia a padres y plazo de 48 h. para reclamar - Se dará traslado al Consejo escolar</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Entre otras podrán ser éstas: - Realización voluntaria de talleres (habilidades sociales, autocontrol, etc.) complementariamente o en sustitución de otras medidas - Asistir por la tarde a determinadas tareas: realización de tareas escolares, limpieza, prestar ayuda a la realización de tareas o actividades culturales, ayudar a otros alumnos/as más jóvenes, etc. - Suspensión del derecho al uso de determinados medios audiovisuales, informáticos, etc. Por un período de tiempo b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Podrá levantarse la suspensión de ese derecho y se informará al Consejo escolar (Art. 40.2) e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a 3 días lectivos e inferior a 1 mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo</p>
<p>m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad</p>	<p>Director</p>	<p>f) Cambio de centro, tras la instrucción de un expediente (artículos 44 a 48)</p>
	<p>Director</p>	<p>Recogida en el Plan integral de convivencia:</p>

<p>educativa. n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso. o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte. - Cualquiera conducta de las indicadas en este apartado que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.</p>		<p>- Abonar el coste de los desperfectos causados</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------

5.3. GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS

Cuando se vayan a establecer medidas educativas correctoras y a efectos de su gradación, se analizarán las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro de tal manera que se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La voluntad de participar en la mediación, las disculpas o el compromiso de reparación de la conducta ofrecido, o cuando dicho compromiso de reparación no pueda llevarse a cabo por causas ajenas a su voluntad.
- Que la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales.
- Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones de la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación y la reiteración de la misma conducta.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Todo ello sin perjuicio de lo recogido en el artículo 34 del Decreto de Derechos y Deberes 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de

febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes públicos no universitarios.

6. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

La Comisión de convivencia en el seno del Consejo escolar, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Mediar en aquellos conflictos que afecten a la normal convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, asesorando a la dirección y al consejo escolar en este sentido y proponiendo cauces de solución al respecto. En ningún caso existirá una relación familiar entre los miembros de la comisión de convivencia y el/la alumno/a sobre el que se analice alguna actuación contraria a las normas; en caso de que exista, el miembro de la comisión afectado deberá ser sustituido.
- b) Asesorar al director y al jefe de estudios en la propuesta de medida de corrección a las conductas contrarias a las normas de convivencia que sean de su competencia, proponiendo medidas educativas. Estas medidas educativas tendrán como objetivo modificar la conducta incorrecta del alumno. Para ello, preferentemente, los alumnos deben realizar alguna actividad que les lleve a reflexionar y asumir las normas de convivencia. El tutor conocerá las medidas aplicadas y supervisará su cumplimiento y efectividad en colaboración con Jefatura de estudios.
- c) Asesorar al director en la elección del profesor instructor atendiendo a los siguientes criterios:
 - No pertenecer al consejo escolar.
 - No pertenecer al equipo directivo.
 - No impartir docencia ni al grupo ni al alumno.
 - No tener vínculos familiares o de hecho con el/la alumno/a.
 - Tener destino definitivo en el Centro.
- d) Cualquier otra iniciativa tendente a mejorar el clima de convivencia, respeto y tolerancia en el centro.

Esta Comisión de convivencia estará compuesta por el Director, que la preside, el jefe de estudios, un/a profesor/a, el/la alumno/a y un padre o una madre elegidos por el sector correspondiente dentro de los representantes del consejo escolar, con carácter voluntario y, en su defecto, elegidos al azar anualmente, entre los representantes que no pertenezcan ya a otra comisión. Se reunirá, al menos, una vez posteriormente a cada evaluación.

7. ACTUACIONES PARA PREVENIR Y TRATAR EL ACOSO ESCOLAR

En relación con el acoso escolar, hay que destacar que el maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, sino que con frecuencia se presenta

como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- Maltrato verbal: Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
- Intimidaciones psicológicas: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas , cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- Maltrato físico:
 - Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas”....
 - Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- Aislamiento social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.

En cada caso concreto, bien si se inicia la actuación desde el centro o desde otras instancias, se seguirán los procedimientos indicados en la guía “Maltrato cero. Orientaciones sobre el acoso escolar”, editada por la Consejería de educación y ciencia del Principado de Asturias en 2006. De cualquier forma se atenderá individualizadamente cada situación según las circunstancias particulares en cada caso.

En relación al acoso escolar, y como medida de prevención del mismo, según se ha establecido por la Consejería de Educación, cuando la Dirección del centro considere que determinados comportamientos pueden estar dando lugar a presuntos casos de acoso escolar o cuando éstos sean denunciados por las familias, activará en el menor plazo posible el Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar aprobado por Instrucciones de 16 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación y Cultura.

8. ACTUACIONES DEL TUTOR/A Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

- Desde las Tutorías:
 - Reuniones con las familias,
 - Actividades en el aula.

- Desde Orientación:
 - Reuniones con las familias
 - Continuar con la función del “alumno/a-guía”
 - Jornadas de acogida en el curso anterior a las familias

- Jornada de convivencia en el curso anterior
- Jornadas de puertas abiertas para las familias
- Nombramiento de un Tutor o Tutora personal (profesorado o alumnado)
- Posibilidad de enseñanza del idioma, en el caso de inmigrantes con dificultades en el mismo, si organizativamente es posible.

- Desde Mediación:
 - Actuación de los mediadores de Aula
 - Actuación de los Ayudantes de convivencia

Todas las actuaciones han sido ya descritas en anteriores epígrafes.

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La formación debe abarcar todos los sectores de la comunidad educativa. Por un lado, es necesaria una difusión y sensibilización general en torno a las normas básicas que regulan la convivencia en nuestro Centro (decálogo de convivencia) y se tiene que realizar con toda la comunidad educativa.

Por otro lado, es necesaria una formación específica para mejorar la convivencia y esta tiene que tener diferentes enfoques según el sector de la comunidad educativa al que va dirigida.

Las necesidades formativas son:

- a. A nivel del alumnado tienen que recibir formación básica en aspectos cívicos esenciales, así como en el rechazo de la violencia del tipo que sea y la resolución pacífica de los conflictos. Esto se realiza a través de:
 - Talleres de habilidades sociales para el alumnado reincidente con conductas disruptivas.
 - Talleres de mediación y convivencia.
 - Trabajar en tutoría actividades de aspectos básicos de civismo.
 - Lecturas dentro del PLEI que recojan valores de convivencia.
- b. A nivel de profesorado continuar desarrollado acuerdos sobre las normas de convivencia, de manera que sean producto del consenso por parte del profesorado.

Por otro lado, el profesorado interesado en mediación entre iguales recibe formación específica por parte de ONGs colaboradoras.

- c. A nivel de las familias, se debe seguir trabajando en la sensibilización en las normas y los acuerdos del Centro para mejorar la convivencia en el Centro.

A principios de curso se propone hacer llegar a las familias un cuestionario sobre su disponibilidad e interés para asistir a alguna jornada informativa y formativa sobre convivencia, con el objetivo de organizar alguna sesión concreta a lo largo del curso en función de sus preferencias.

10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

La difusión del Plan integral de convivencia se realizará, en cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de la siguiente manera:

- **Alumnado:** A través de las tutorías, Junta de delegados/as, las Asambleas de clase y a través de los/as representantes del alumnado en el Consejo escolar.
- **Profesorado:** A través de convocatorias de claustro, grupo de trabajo y Consejo escolar.
- **Familias:** A través de sus representantes en el Consejo escolar y en las reuniones entre el centro y las familias. También a través de la AMPA.

Toda la comunidad educativa podrá acceder al Plan de Convivencia ya que se va a colgar en la página Web del Instituto.

El seguimiento y evaluación de Plan lo realizarán:

- La Comisión de convivencia, tal como se ha especificado anteriormente.
- El Grupo de convivencia, en sus reuniones semanales y cumpliendo las funciones anteriormente especificadas.

11. FUNCIONES DEL DELEGADO O LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Funciones del delegado/a de las familias del alumnado. Es una medida que necesita para su aplicación de un ambiente de conocimiento y de participación, por parte de las familias, del que actualmente se carece. Para próximos cursos el Equipo directivo se pone como objetivo favorecer la implicación de las familias y se propondrá crear la figura del Delegado/a de las familias en los cursos y grupos que se consideren.

12. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, convencidas de que de ella dependen el bienestar individual y el colectivo. En efecto, la educación es el medio de transmitir y, a su vez, de renovar la cultura y el

acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación. La educación es, además, el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

En cada fase de su evolución, los sistemas educativos han tenido que responder a unos retos prioritarios. A finales del siglo XX, el desafío consistió en conseguir que la educación alcanzase a todos/as los/as ciudadanos/as. Así lo indica nuestra Constitución en el artículo 27.4 “*La enseñanza básica es obligatoria y gratuita*”. En 1990, la Ley de Ordenación General del sistema Educativo reafirma estos principios: “*La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica, que comprenderá 10 años de escolaridad, iniciándose a los 6 años y extendiéndose hasta los 16. La enseñanza básica será obligatoria y gratuita.*”

Como consecuencia de esa voluntad expresada en la ley, a finales del siglo XX se había conseguido que todos/as los/as jóvenes españoles/as asistiesen a los centros educativos al menos entre los seis y los dieciséis años y que muchos de ellos comenzasen antes su escolarización y la prolongasen después. Ahora, en los comienzos del siglo XXI, la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación y de que ese beneficio debe llegar a todos/as los/as jóvenes, sin exclusiones. Por ello, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa incluye entre sus fines:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR ABSENTISMO ESCOLAR?

Definimos como *absentismo* “*la falta de asistencia del/la alumno/a a su puesto escolar practicada habitualmente*”. Esta definición incluye también la asistencia irregular y las desapariciones temporales no comunicadas al centro.

En cualquier caso e independientemente de su origen (familiar, escolar o social), todas estas variantes deben ser detectadas, analizadas e informadas a las instancias pertinentes para subsanar los efectos que pueden producir.

Como indicamos anteriormente en el apartado b, toda la comunidad educativa debe concienciarse de la importancia de la asistencia regular a clase para colaborar en la erradicación del absentismo escolar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa será “*erradicar o reducir todo lo posible las conductas absentistas, implicando en ello a toda nuestra comunidad educativa*” para ello se tomarán de base estos objetivos más concretos:

- Concienciar al/la alumno/a de lo importante que es para sí mismo/a asistir a clases y colaborar de forma responsable y activa en las actividades del Centro y en su propia formación.
- Concienciar a los padres, madres y /o tutores legales de su responsabilidad en la educación de sus hijos/as, para lo que es imprescindible que colaboren estrechamente con el centro docente.
- Conseguir la participación de todo el profesorado en este programa y en los procedimientos de control de faltas de asistencia.
- Trabajar conjunta y coordinadamente con otros servicios sociales y educativos para valorar cada situación individualmente y arbitrar las medidas más oportunas en cada caso.

PROTOCOLO DE CONTROL DE FALTAS

El control y seguimiento de la asistencia, así como de la acumulación de faltas que van a determinar el nivel de absentismo, se realizará de la siguiente forma:

- A cada grupo de alumnado le corresponde un parte de faltas semanal donde viene reflejado en su anverso la relación del alumnado del grupo, el nombre del tutor/a, del delegado/a y subdelegado/a, así como el horario semanal. Y en su reverso una plantilla de incidencias.
- El profesorado con materias de desdoble/optativas, etc. dispondrá de un parte de faltas semanal que custodiará durante toda la semana y que el viernes depositará en Jefatura de estudios.
- Todas las mañanas, a primera hora, los/las delegados/as recogerán el parte de faltas de su grupo en Conserjería y lo harán llegar al profesorado a lo largo de toda la jornada lectiva. Son los/as encargados/as de su custodia hasta la recogida, a sexta hora, por parte de los conserjes.
- El profesorado deberá reflejar en el parte de faltas del grupo las ausencias y retrasos de los/as alumnos/as. Cuando se produzca la ausencia o retraso de algún/a profesor/a, será el profesorado de guardia el encargado de hacerlo en el parte de faltas del profesorado que se encuentra en la Sala de profesores.
- Durante la primera hora lectiva, los/as conserjes pasarán por las aulas y anotarán en el libro de “Registro de ausencias y retrasos de primera hora” el alumnado ausente y el que haya llegado con retraso, indicando el tiempo de retraso, y lo entregará en Jefatura de Estudios. A sexta hora, los conserjes recogerán los partes de aula y los entregarán en Jefatura de Estudios.
- A segunda y sexta horas Jefatura de estudios o el profesorado destinado a colaborar en el control del absentismo informará a las familias de las faltas de asistencia (siempre que no haya constancia previa del motivo). El procedimiento será por vía telefónica o, en su caso, por mensaje de texto SMS o a través de plataformas autorizadas.
- En el caso de ausencias previstas con antelación, el/la alumno/a deberá presentar en Jefatura de estudios el modelo “Autorización familiar de ausencias”. Para el

alumnado de ESO, está disponible el justificante en la agenda escolar que se facilita al comienzo del curso.

- El tutor/a de cada grupo de ESO entregará al alumnado a principios de curso una “agenda escolar” en la que, entre otras cosas, las familias anotarán las ausencias que vayan a producirse o se hayan producido y los motivos de las mismas, que irán firmadas. Esta agenda es de uso obligatorio y será revisada por el profesorado y el tutor/a. Para el alumnado de Bachillerato, el control de faltas se hará mediante el modelo de “Justificante de ausencias” que recogerá en jefatura de Estudios y entregará cubierto y firmado por sus padres o tutores legales al tutor /a correspondiente.
- En las horas de reunión semanal de los/as tutores/as con Orientación y Jefatura de estudios, se revisará el parte de faltas de cada grupo y se comentarán las justificaciones que se hayan hecho de las mismas. Posteriormente, el tutor/a del grupo registrará en el programa Sauce las ausencias, indicando si están justificadas o no. Es el/la tutor/a quien tiene la potestad de justificar las faltas cuando considere que la causa de la ausencia es real y corresponde a situaciones inevitables (enfermedad, visita médica, deber inexcusable de carácter familiar o personal). Deberá pedir justificación documentada cuando lo considere necesario.
- En la Sala de profesores Jefatura de estudios colocará un parte semanal para cada grupo con el fin de que el profesorado que imparte materias optativas y no la haga al grupo completo pueda consignar en él las faltas.
- En horario escolar ningún/a alumno/a podrá ausentarse del aula sin permiso del/la profesor/a correspondiente, ni del Centro sin permiso expreso de Jefatura de estudios. Y siempre por causas justificadas o por necesidad avalada por comunicación escrita o telefónica por parte de los padres o tutores legales. De estas circunstancias quedará constancia escrita en el “Cuaderno de salidas del centro” para su posterior control.
- El profesorado de guardia colaborará a que ningún/a alumno/a salga del recinto escolar sin el permiso de Jefatura de estudios.

ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

En relación a la actuación con las familias con respecto a las ausencias y faltas del alumnado, se procederá de la siguiente forma:

- A principios de curso, se realizará una reunión con todas las familias donde se les informará entre otros aspectos de las normas de convivencia en el Centro.
- Las familias serán informadas diariamente de las ausencias de las que el centro no tenga constancia de que hayan sido comunicadas por las familias con anterioridad.
- Dos veces por trimestre, después de las REDs y de las sesiones de evaluación, se les informará por escrito de las ausencias, indicando si están justificadas o no.
- Con el alumnado de 1º de ESO y sus familias se hará una reunión antes del inicio de las clases (este curso con la alarma sanitaria no ha sido posible, se ha difundido información a través de la web del centro) para informarles de los aspectos generales de funcionamiento del Centro. Informando de las normas de convivencia, la dirección, teléfono, fax y página web del centro, animándoles a ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento. Se les informará del

procedimiento de control de faltas. Se presentarán los miembros del Equipo directivo, la Orientadora, Tutores/as y profesorado de cada grupo.

- En la reunión de los/as tutores/as con las familias que se llevará a cabo durante el primer trimestre, se incidirá en la importancia de mantener una estrecha colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Diariamente se centralizará en Jefatura de estudios la información relativa a ausencias del alumnado, retrasos y otras incidencias, que se comunicarán ese mismo día a los padres o tutores legales.
- Los tutores y tutoras se pondrán en comunicación con las familias de todo el alumnado, animándolas a mantener entrevistas periódicas que refuercen de forma positiva el interés del/la alumno/a y de sus responsables por su educación.
- Ausencias en pruebas de evaluación y/o exámenes: A partir de la segunda ocasión en que se produzca ausencia por parte de algún alumno/a a clase de una materia el día que se tienen programadas pruebas de evaluación y/o exámenes, el/la profesor/a podrá solicitar que, para que se le repita la prueba o examen, se aporte documentación escrita que justifique dicha ausencia a (por ejemplo justificante médico o de otro tipo), sin que sirva la simple justificación aportada por los padres o por el/la alumno mayor de edad. De forma general, a no ser que haya decisión en otro sentido del profesor/a, la repetición de la prueba o examen se realizará el primer día en que se incorpore el/la alumno/a. En el mismo sentido, si se ha producido ausencia del profesor/a y no pudo realizarse la prueba de evaluación, se hará el primer día que se incorpore el/la profesor/a.

OTRAS ACTUACIONES

a) Absentismo reiterado en menores de edad

Cuando un/a alumno/a menor de edad falte a clase reiteradamente y sin la justificación pertinente, el/la tutor/a lo comunicará por escrito a la familia a la mayor brevedad, mediante el modelo incluido como ANEXO I, con la finalidad de favorecer que se modifique esta actitud. Se intentará, siempre que sea posible, llegar a acuerdos con el/la alumno/a y su familia, sensibilizándoles de las repercusiones negativas que esa situación puede provocar en el/la menor y, si fuere necesario, recordándoles la obligatoriedad de la escolarización según marca la ley.

En el caso de alumnado en período de escolarización obligatoria, y si esta medida no surtiese el efecto esperado, por parte de la Profesora de Servicios a la Comunidad y/o Jefatura de estudios se informará de esta circunstancia a los Servicios sociales municipales, previo aviso por escrito a las familias. Se utilizarán los modelos incluidos como ANEXOS II y III.

En todo caso, cuando se supere el 20% de los días lectivos previstos para un mes, consecutivos o no, se comunicará la situación a los Servicios sociales municipales.

b) Retrasos

El profesorado anotará en el parte de clase (este curso hoja Excell al efecto) los retrasos que se produzcan, indicando el tiempo que el/la alumno/a ha perdido. Asimismo los conserjes recogerán en el "Registro de ausencias y retrasos de primera hora" los que se hayan producido. Estos retrasos se revisarán semanalmente por Jefatura

de Estudios y el alumnado será sancionado proporcionalmente con la permanencia en el centro fuera del horario lectivo ordinario y la sanción y la causa será notificada a la familia.

En todo caso, tanto los retrasos reiterados como las faltas de asistencia injustificadas podrán ser corregidos por el/la profesor/a tutor/a, o Jefatura de estudios con alguna de las medidas correctoras indicadas en el artículo 37 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado.

MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN POR ABSENTISMO

Las faltas a clase reiteradas, independientemente de que sean justificadas o no, pueden provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua en una evaluación determinada. En todo caso, en la siguiente evaluación no se tendrán en cuenta las ausencias de la anterior, y se iniciará de nuevo el cómputo de las mismas, sin perjuicio de que se le pueda plantear la realización y/o presentación de alguna actividad y/o trabajo relacionados con la evaluación anterior.

En cualquier caso, el absentismo que no esté justificado puede ser considerado actitud contraria a las normas de convivencia y consecuentemente pueden determinarse la adopción de medidas correctoras.

Debe recordarse que existe un compromiso explícito de los departamentos didácticos, expresado en la CCP, de aplicar el procedimiento descrito a continuación en esta apartado.

A. ESO y Bachillerato.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Cuando en una evaluación se llegue al límite de ausencias injustificadas indicado en la tabla siguiente, el/la profesor/a notificará las ausencias y avisará, utilizando para ello el Anexo IV del PEC, que la siguiente falta injustificada que se produzca en su materia traerá como consecuencia la modificación de los sistemas de calificación, siguiendo para ello los criterios establecidos al efecto en la programación docente, y que en todo caso implicará la realización de una única prueba de evaluación de los contenidos al final de cada evaluación y la entrega de todos los ejercicios, actividades y/o tareas que se hubieran tenido que realizar durante la correspondiente evaluación. La siguiente ocasión en que falte a clase injustificadamente, se le notificarán los cambios en el sistema de calificación, conforme al Anexo V del PEC. Este procedimiento debe recogerse en las correspondientes programaciones docentes.

HORAS SEMANALES POR MATERIA O ÁMBITO	FALTAS A CLASE INJUSTIFICADAS EN CADA EVALUACIÓN
9, 8 o 7	20 % de las sesiones
6	20% de las sesiones
5	20% de las sesiones
4	20% de las sesiones

3	3
2	3
1	3

No obstante a lo aquí dispuesto, para el alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) dicha medida podrá flexibilizarse teniendo en cuenta las circunstancias personales y del entorno familiar y social en el que se encuentre dicho alumnado, siempre con el fin del mejor cumplimiento del objetivo de este plan.

MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN POR AUSENCIAS JUSTIFICADAS O INJUSTIFICADAS

Cuando se tengan que modificar los sistemas de calificación, bien por ser faltas injustificadas a clase tal y como se indica en el apartado anterior, bien por ser faltas justificadas por algún motivo, el/la profesor/a responsable de la materia planificará los sistemas extraordinarios de evaluación conforme a lo recogido a tales efectos en las programaciones docentes, y comunicará por escrito tal circunstancia a Jefatura de estudios siguiendo a tal efecto el modelo que sigue (Anexo V del PEC), quien la transmitirá por escrito al propio alumno/a o a sus tutores legales y al tutor/a, y velará por la correcta aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación.

En este sentido cuando se produzcan o se piensa que se van a producir, enfermedades de larga duración que impidan la asistencia continuada a clase, el/la profesor/a establecerá un Plan personalizado de trabajo con vistas a garantizar una adecuada atención académica. Se informará por escrito al alumno/a y a los tutores legales, siguiendo el ANEXO VI adjuntado en el PEC.

B. CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

En el caso de los ciclos formativos de modalidad presencial, se considera que al alumnado no se le podrá aplicar los criterios ordinarios de calificación en un módulo establecidos en la programación del mismo, cuando tenga un porcentaje de faltas superior al 15% del total de faltas de dicho módulo en un trimestre, sean justificadas o no. Para evitar esta situación, al alumno/a se le hará llegar un aviso cuando alcance un porcentaje superior al 10% en el que se le informará sobre las consecuencias de tener una acumulación de faltas del 15% o superior al total de horas del trimestre del módulo. Si finalmente supera el 15% se le notificará por correo ordinario que ya no se le podrán aplicar los criterios de evaluación ordinarios establecidos en la programación del módulo, indicándole que en su caso se procederá a la aplicación de los criterios establecidos y especificados para esta situación en concreto en dicha programación.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE CONVOCATORIA DE HUELGA.

Cuando resulten convocatorias de inasistencia al centro por parte del alumnado como resultado de convocatorias de organizaciones estudiantiles o bien convocadas exclusivamente desde el alumnado del propio centro, se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 249/ 2007 de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, en su artículo 10, el procedimiento consistirá informar previamente a las

familias de dicha convocatoria y solicitar la justificación a las familias de la falta de asistencia si esta se produce.

En todo caso las actividades docentes proseguirán con normalidad, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares. Si hubiese algún examen programado para esa fecha, se realizará con los alumnos asistentes, y los que hayan secundado la huelga lo realizarán en la primera ocasión siguiente a su incorporación, sin aplazamientos y sin tener que volver a fechar el examen”, salvo indicación expresa de cada docente.